

## Recurso de reposición contra el auto calendarado 14 de febrero del 2024

JenniferGeraldine Garcia Cepeda <garciacepedajuridical@gmail.com>

Mar 20/02/2024 4:05 PM

Para:Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

20240220151045979.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

JENNIFER GERALDINE GARCIA CEPEDA, en mi condición de apoderada de la señora CONSUELO MOLANO dentro del proceso 2015-369 hago envío de recurso de reposición.

Atentamente,

JENNIFER GERALDINE GARCIA CEPEDA

C. C. No. 1121645521 de V/cio.

T. P. No. 401665 del C. S. de la J.

Por favor haga caso omiso al correo anteriormente enviado.

**JENNIFER GERALDINE GARCIA CEPEDA**  
*Abogado*

Señora  
**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA**  
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**Demandante: CONSUELO MOLANO BAQUERO**  
**Demandado: ALFONSO BUITRAGO FERNANDEZ**  
**Radicación: 500013110002 2015 00 369 00**

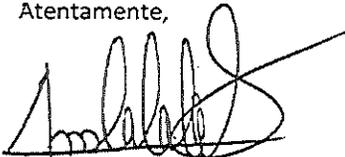
**JENNIFER GERALDINE GARCIA CEPEDA**, en mi condición de apoderada de la señora **CONSUELO MOLANO BAQUERO** madre y representante legal de los menores **LEYNER ESTIBEN** y **SARA VALENTINA BUITRAGO MOLANO**, en forma comedida y por medio del presente documento interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto calendarado catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en los siguientes términos:

**RAZONES DE SUSTENTACION DEL RECURSO**

- 1) Pongo en conocimiento que desde el pasado siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), esto quiere decir hace treinta uno (31) meses, se requirió a la secretaria del despacho para que proceda a organizar en carpetas separadas cada una de las demandas que aquí se tramitan, teniendo en cuenta que sean admitido demandas de Fijación, aumento y ejecutivo de alimentos en una misma carpeta; como lo cita el auto de la forma como están dispuestos allí los archivos generan confusión y dificulta el estudio.
- 2) Ha sido negligencia de parte de la secretaria del despacho que haya dado cumplimiento a lo ordenado en el citado auto, como podemos verificar ha transcurrido bastante tiempo y no se ha podido lograr una solución de fondo en los diferentes proceso que aquí se tramitan.
- 3) Al igual se evidencia una presunta negligencia de la persona encargada de anexar las diferentes peticiones enviadas por la parte demandante, ya como se pude constatar todas y cada de las peticiones van dirigidos a los diferentes proceso que aquí se adelantan, no se entiende el motivo por el cual las diferentes peticiones resultan diversas e incorporadas en los procesos a los cuales no corresponden, creando con esto confusión y dilación en las actuaciones que debe surtir el despacho ocasionando desgaste judicial que es propiciado por el mismo despacho.
- 4) Como prueba de esto es el **RECURSO DE REPOSICION** enviado desde el pasado diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), del cual a la fecha no se le ha dado el tramite respectivo pese a los diferentes requerimientos hechos.
- 5) Solicito respetuosamente al despacho adopte una decisión más eficaz para solucionar este grave inconveniente que afecta de manera directa el buen curso de los diferentes procesos que aquí se tramitan y se proceda de forma inmediata a resolver las peticiones que se encuentran enviadas desde hace bastante tiempo.

Con lo expuesto anteriormente solicito respetuosamente **REVOCAR** el auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), y se ordene **REQUERIR** de forma inmediata a la secretaria del despacho para proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), que a la fecha está en firme y sin darle cumplimiento.

Atentamente,



**JENNIFER GERALDINE GARCIA CEPEDA**  
C. C. No. 1121645521 de Villavicencio  
T. P. No. 401665 del C. S. de la J.

**Villavicencio (Meta)**